

Surquillo, 02 JUL. 2018

VISTO, el expediente N° 101798-2007, de fecha 28 de agosto de 2007, presentado por la empresa VALLAS Y GIGANTOGRAFIAS DEL PERU S.A., mediante el que solicita autorización para instalación de un elemento de publicidad exterior, y;

CONSIDERANDO:

Que, el nivel de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° de la Constitución Política del Perú y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el distrito; aprobado por Ordenanza N° 1094-MML que regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la Provincia de Lima, es competencia de las Municipalidades Distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción;

Que, mediante el Expediente N° 101798-2007, la empresa VALLAS Y GIGANTOGRAFIAS DEL PERU S.A., solicitó autorización para la instalación de un (1) elemento de publicidad de: medidas: 4.50 m x 2.10 m = total: 9.45 m², tipo: Iluminado, material: metal, clasificación: panel simple Caras: una, ubicación: Adosado a la pared Av. Villarán Manuel N° 685 - Surquillo;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 2053-2007-MDS, de fecha 28 de diciembre 2007, se autorizó la instalación del citado elemento de publicidad;

Que, mediante agregado N° 1438-2017, de fecha 05 de mayo de 2017, la empresa VALLAS Y GIGANTOGRAFIAS DEL PERU S.A., se desiste de la continuidad de la instalación de un elemento de publicidad solicitado y según informe N° 1065-2017-SGPM-GSC-MDS., del 30 de junio de 2017, se ha constatado que no existe ningún elemento de adosado a la pared del predio ubicado en la Av. Villarán Manuel N° 685 - Surquillo;

Que, según Informe N° 208-2018-GDE-MDS, la Gerencia de Desarrollo Empresarial, solicita se declare el Cese de la autorización de instalación del elemento publicitario;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitida en el Informe N° 245 -2018 -GAJ-MDS;

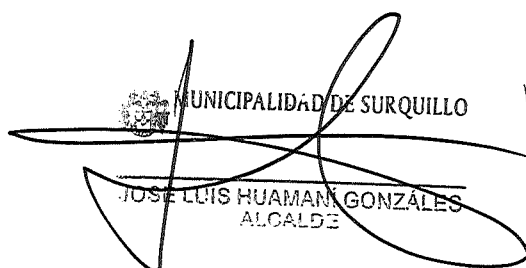
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EL CESE de la autorización otorgada por Resolución de Alcaldía N° 2053-2007-MDS a la empresa VALLAS Y GIGANTOGRAFIAS DEL PERU S.A., para la instalación de un (01) elemento publicitario adosado a la pared Av. Villarán Manuel N° 685 - Surquillo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO de la Gerencia de Desarrollo Empresarial y la Gerencia de Seguridad Ciudadana el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución al domicilio fiscal de la empresa VALLAS Y GIGANTOGRAFIAS DEL PERU S.A., fijado en Av. Alameda Los Pinos N° 516 Urbanización Villa Marina - Chorrillos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JOSE LUIS HUAMANI GONZALES
ALCALDE

